



DECRETO ALCALDICIO N° 1630 /

AUTORIZA TERMINO ANTICIPADO CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 29 JUL 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3729 de fecha 27.12.2019 que adjudica Licitación Pública N° 3656-199-LE19 para "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OFICINA DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"

El Decreto Alcaldicio N° 3615 de fecha 31.12.2019 se autorizó contratación de "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OFICINA DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA" cuya contratación rige desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2020, ambas fechas inclusive.

El Decreto Alcaldicio N° 589 de fecha 12.02.2020 que autoriza contrato de la Sra. Patricia Esmeralda Rojas Pavez.

El Memo N° 983 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita poner término anticipado al contrato de:

SRA. PATRICIA ESMERALDA ROJAS PAVEZ, C.I N° 17.329.061-6, quien se desempeña como atención de casos del Registro Social de Hogares, quien prestará sus servicios hasta el 31 de julio de 2020, en razón a la Cláusula SEPTIMA letra d) por resolución del Alcalde.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019 que aprueba presupuesto municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento según Decreto Alcaldicio N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

PONESE TERMINO ANTICIPADO a contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa, de la SRA. PATRICIA ESMERALDA ROJAS PAVEZ, C.I N° [REDACTED] quien se desempeña como atención de casos del Registro Social de Hogares, quien prestará sus servicios hasta el 31 de julio de 2020 en razón a la Cláusula SEPTIMA letra d) por resolución del Alcalde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV//MAVS//DG/LGE/lge

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Recursos Humanos (1)
Dirección de Des. Comunitario (2)